



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY

Comisión Sectorial  
de Enseñanza  
y Educación Permanente



CENUR  
Litoral Norte



EDUCACIÓN PERMANENTE  
Universidad de la República

Comisión Sectorial de Enseñanza y Educación Permanente Pro rectorado de Enseñanza -  
Universidad de la República

UEP REGIONAL CENUR LN

## Llamados a propuestas de actividades de Educación Permanente para el año 2026

### Introducción

Con el fin de lograr que las actividades de Educación Permanente comiencen antes en el año lectivo próximo, la Comisión Sectorial de Enseñanza y Educación Permanente ha evaluado realizar dos llamados a cursos y actividades para el período 2026 y la Comisión Regional de Educación Permanente del CENUR Litoral NORTE ha decidido plegarse a esta iniciativa.

Por lo tanto, se convoca a los Docentes Universitarios a presentar actividades y cursos de Educación Permanente, para el período de marzo a octubre del 2026, a fines de este año y al inicio del próximo.

En el caso del CENUR LN las propuestas deberán presentarse para el primer periodo, hasta el 1° de diciembre del 2025; y para el segundo período hasta el 23 de febrero del 2026, tanto en la Unidad de Educación Permanente de Paysandú como de Salto.

*“Por Educación Permanente en la Universidad de la República se entienden las actividades que esta organiza con la finalidad de lograr un proceso de formación continua que permita enfrentar los cambios en las prácticas profesionales, en la producción, en el mundo del trabajo y en la sociedad en general, con el propósito de incorporar los avances registrados en cada disciplina y en la interacción de las mismas”<sup>1</sup>.*

### Postulación de cursos y actividades de Educación Permanente

Se admiten actividades generales de Educación Permanente, entre las cuales se podrán incluir cursos con temática de gestión universitaria y pública. Se admitirán, además, actividades compartidas con Postgrado y/o Extensión, aunque deberán contener un componente de Educación Permanente (cupos de participantes) del 50% o superior para cursantes por Educación Permanente. La pertinencia o no a esta convocatoria se estudiará en cada caso. En el caso de la educación de grado, se admitirán cursos que permitan cursar a estudiantes avanzados, como cursos optativos o electivos, pero el cupo para participantes propios de Educación Permanente deberá ser, al igual que con postgrado y extensión, del 50% o superior. En ningún caso se admitirán cursos que sean parte formal de

la curricula de carreras de grado. Tal como para posgrado o extensión, para el grado se estudiará la pertinencia en cada caso.

Actividades admitidas en modalidad presencial, semipresencial, híbrida o virtual<sup>3</sup>

- Cursos de actualización, perfeccionamiento, nivelación, reorientación.
- Cursos a medida que respondan a demandas de colectivos organizados
- Cursos técnicos de idiomas para profesionales y académicos
- Ciclos de difusión
- Jornadas, seminarios, ateneos, mesas redondas o talleres

## 2-Carga horaria

La carga horaria de las actividades o cursos será de entre 6 y 90 h.

## 3-Destinatarios

Las actividades estarán destinadas fundamentalmente a graduados universitarios, estudiantes avanzados y a todos quienes se encuentren en condiciones para su adecuado aprovechamiento<sup>4</sup>. Se podrán realizar también, actividades para el público en general .

## 4- Responsable académico y docentes participantes en el dictado del curso/actividad de EP.

La responsabilidad académica de toda actividad de Educación Permanente deberá ser llevada a cabo por docentes de grado 3 o superior los que deberán dictar el 50% del curso según resolución 136 del Consejo Regional del CENUR del 24 de octubre de 2024 .(según el reglamento de EP del CENUR).

En esta oportunidad, además, se amplía la posibilidad de ser responsable académico a aquellos docentes G2 que posean título de Maestría. (Resolución N° 69 del Consejo del CENUR y Resolución N° 23 de fecha 7.10.2025, Dist. N° 980.25 del CDC).

5- Además del grupo docente de la Udelar a cargo, las actividades de Educación Permanente podrán incorporar, para su realización, en el dictado de los cursos y en la implementación de actividades, a personas que no sean funcionarios docentes de la Universidad de la República que posean conocimientos que ameriten su inclusión en los mismos.

## 6-Cursos con temática de gestión universitaria y pública

Estos cursos podrán recibir una bonificación complementaria, en tanto se comprometen a admitir un mínimo de 10 cupos gratuitos para funcionarios universitarios (TAS y/o docentes), así como de la administración pública. Así mismo, al finalizar estos cursos, se deberá informar sobre la cantidad de funcionarios de la universidad que los realizaron, así como otros datos que pudiera requerir la Escuela de Gobierno.

## 7- Cursos y actividades dictadas por servicios de Montevideo en territorio de CENURes.

Cuando los servicios radicados en Montevideo realizan actividades presenciales, híbridas o semipresenciales en territorio de un CENUR, deberán agregar en la propuesta del curso la nota firmada por el/la representante de Educación Permanente local indicando el conocimiento de la realización de la actividad (Anexo IV). Lo mismo ocurrirá si un CENUR propone realizar actividades en el territorio de otro CENUR. Así mismo, las actividades a desarrollarse en los departamentos de Colonia y Soriano (futuro CENUR Suroeste) deberán contar con la misma nota firmada por la coordinación actual de la Región Suroeste.

### Pago de horas docentes:

Las actividades recibirán una retribución por las horas clase de dictado del curso, según las condiciones que establece la ordenanza de EP.

A partir de este año se ha aplicado la resolución nº136 del Consejo Regional del CENUR, que establece un nuevo valor de la hora docente, equivalente a la hora unitaria de un docente G5, 40 horas.

La cantidad total de horas a pagar será calculada según los criterios siguientes:

- Tramos de curso hasta 30 horas: Se toma en cuenta la totalidad de las horas para el pago de las horas docentes
- Tramos de curso entre 31 y 45 horas: Se toma en cuenta la mitad de estas horas para el pago de las horas docentes
- Tramos de curso entre 46 y 90 horas: no se retribuirán las horas docentes de la franja horaria por encima de las 45 horas, pero hasta las 90 horas se considerará la actividad dentro de la convocatoria.

### Fecha de cierre de la convocatoria:

Como ya se mencionó, las propuestas podrán presentarse en primera instancia hasta el lunes **1° de diciembre del 2025** y en segunda instancia hasta el lunes **23 de febrero de 2026**.

Las mismas podrán ser presentadas a través de las Unidades de Educación Permanente de Salto y de Paysandú, según éstas aspiren a realizarse en **Salto y Artigas** (Presentación en UEP Salto) o en **Paysandú y Río Negro** (Presentación en UEP Paysandú).

### Consultas y envíos de propuestas a:

Paysandú. [ueppaysandu@gmail.com](mailto:ueppaysandu@gmail.com)

Salto: [uep@unorte.edu.uy](mailto:uep@unorte.edu.uy)